

RELACIÓN DE PROPUESTAS ELEVADAS A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CLEVER GLOBAL, S.A.

Se adjunta a la presente el texto de los acuerdos que se proponen adoptar por la Junta General Extraordinaria de CLEVER GLOBAL, S.A. (en adelante, "**Clever**" o la "**Sociedad**"), convocada para el día 12 de noviembre de 2024, a las 10:30 horas, en primera convocatoria, y, en caso de no haber quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día 13 de noviembre de 2024, en el mismo lugar y hora, en relación con cada uno de los puntos del Orden del Día:

- 1) Aprobación del balance de situación de la Sociedad, cerrado a fecha 31 de mayo de 2024, debidamente verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad.**
- 2) Aprobación, si procede, de las siguientes operaciones de capital, con carácter simultáneo:**
 - a. reducción de capital mixto (mediante amortización de acciones propias y compensación de pérdidas) en la suma de doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y cuatro euros (250.874 €); y
 - b. aumento del capital social en la cifra de trescientos dos mil noventa y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (302.097,49 €) mediante la emisión de treinta millones doscientas nueve mil setecientos cuarenta y nueve (30.209.749) nuevas acciones, con una prima de suscripción global de un millón doscientos ocho mil trescientos ochenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (1.208.389,96 €), con cargo a aportaciones dinerarias y no dinerarias (compensación de créditos).
- 3) Aprobación, en su caso, de la modificación y supresión de artículos, remuneración y refundición de los estatutos sociales de la Sociedad.**
 - a. Modificación, en su caso, de la redacción de los artículos 1,2,4, 7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22 y 23.
 - b. Supresión, en su caso, de los artículos 24, 25, 26,27,28,29,30, 31 y 32.
 - c. Refundición de los Estatutos Sociales en un único texto para incluir las modificaciones introducidas en los anteriores puntos, renumerando en consecuencia el numeral de los artículos.
- 4) Aprobación, en su caso, de la supresión del reglamento de la Junta General de la Sociedad.**
- 5) Cese de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, modificación del órgano de administración de la Sociedad y nombramiento de Administrador Único.**
- 6) Delegación de facultades, para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.**
- 7) Ruegos y preguntas.**
- 8) Aprobación del acta de la sesión.**

**TEXTO DE LOS ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROPONE A LA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLEVER
GLOBAL, S.A.**

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: “Aprobación del balance de situación de la Sociedad, cerrado a fecha 31 de mayo de 2024, debidamente verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad.”

Propuesta de acuerdo:

Se propone aprobar el balance de situación cerrado a 31 de mayo de 2024, debidamente verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad, formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad, que servirá de base en la operación de reducción de capital social por pérdidas, de conformidad con lo previsto en los artículos 320 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo, “**LSC**”), a los efectos de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto disminuido como consecuencia de las pérdidas, en los términos expuestos en el punto 2º del orden del día.

El referido balance ha sido puesto a disposición de los señores accionistas en la página web de la Sociedad con la convocatoria de la Junta General Extraordinaria, junto con el informe del auditor de la Sociedad relativo a dicho balance.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: “Aprobación, si procede, de las siguientes operaciones de capital, con carácter simultáneo:

- a. reducción de capital mixto (mediante amortización de acciones propias y compensación de pérdidas) en la suma de doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y cuatro euros (250.874 €); y**
- b. aumento del capital social en la cifra de trescientos dos mil noventa y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (302.097,49 €) mediante la emisión de treinta millones doscientas nueve mil setecientas cuarenta y nueve (30.209.749) nuevas acciones, con una prima de suscripción global de un millón doscientos ocho mil trescientos ochenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (1.208.389,96 €), con cargo a aportaciones dinerarias y no dinerarias (compensación de créditos).”**

Propuesta de acuerdo:

Se hace constar que el informe justificativo de la propuesta objeto de este punto del orden del día ha sido debidamente facilitada a los señores accionistas en la página web de la Sociedad, junto con la correspondiente convocatoria de Junta General, junto con el certificado expedido por la Secretaria No Consejera del Consejo de Administración con el Visto Bueno del Presidente y el informe del auditor de la Sociedad referidos al estado de vencimiento, liquidez y exigibilidad de los créditos objeto de compensación en el aumento del capital social de la Sociedad proyectado.

Por lo tanto, en lo relativo a los términos justificativos de las operaciones de capital propuesta, nos remitimos a la documentación soporte referida en el párrafo anterior para evitar innecesarias repeticiones.

Se propone a los señores accionistas aprobar, de manera separada y con carácter simultáneo:

1. Aprobar la reducción del capital social de la Sociedad con carácter mixto (mediante amortización de acciones propias y compensación de pérdidas) en la suma de doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y cuatro euros (250.874 €), conforme a los siguientes términos y condiciones:

- **Finalidad de la reducción:** Amortización de acciones propias y restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas.
- **Cifra de la reducción:** Se propone reducir el capital social, actualmente fijado en la cifra de doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y cuatro euros (250.874 €), totalmente suscrito y desembolsado, en la cifra de doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y cuatro euros (250.874 €), dejándolo fijado por tanto en cero euros (0 €).
- **Procedimiento de reducción:** Mixto, conforme al siguiente desglose:
 - o Para la amortización de acciones propias, se reducirá el capital social en un importe de seis mil doscientos cuarenta euros con veintidós céntimos (6.240,22 €), mediante la amortización de las seiscientas veinticuatro mil veintidós (624.022) acciones tituladas por la propia Sociedad, totalmente suscritas y desembolsadas, de un céntimo (0,01 €) de valor nominal, adquiridas dentro de los límites previstos en la LSC.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas.

La numeración concreta de estas acciones objeto de amortización quedarán debidamente identificadas en el momento de adopción del acuerdo.

- Para la compensación de pérdidas, se reducirá el capital social en un importe de doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres euros con setenta y ocho céntimos (244.633,78 €). La reducción se llevará a cabo amortizando 24.463.378 acciones, totalmente suscritas y desembolsadas, de un céntimo (0,01 €) de valor nominal, por lo que afectará por igual a todos los accionistas de la Sociedad.

La numeración concreta de estas acciones objeto de amortización quedarán debidamente identificadas por el órgano de administración en el momento de adopción del acuerdo, sin perjuicio de que se correspondan con la totalidad de acciones de la Sociedad no tituladas por ésta en autocartera, y por lo tanto representan la totalidad de las acciones titularidad de los accionistas de la Sociedad.

La eficacia de dicho acuerdo de reducción de capital social, conforme a lo previsto en el artículo 344 LSC quedará condicionada a la ejecución del simultáneo acuerdo de aumento de capital social, objeto del acuerdo inmediatamente posterior.

2. Con carácter simultáneo, aprobar el aumento del capital social en la cifra de trescientos dos mil noventa y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (302.097,49 €) mediante la emisión de treinta millones doscientas nueve mil setecientas cuarenta y nueve (30.209.749) nuevas acciones, con una prima de suscripción global de un millón doscientos ocho mil trescientos ochenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (1.208.389,96 €), diferenciado en dos tramos, conforme a los siguientes términos y condiciones:

- Primer Tramo

El primer tramo del aumento de capital se realizaría por un importe de trescientos mil euros (300.000 €) mediante la emisión de treinta millones (30.000.000) nuevas acciones, con un valor nominal de un céntimo (0,01 €) cada una, con una prima de emisión por acción de cuatro céntimos (0,04 €) (esto es, una prima global de un millón doscientos mil euros (1.200.000 €)). Las acciones serían de clase y serie única, con los derechos y obligaciones de las previamente amortizadas, consistiendo su contravalor en la compensación del derecho de crédito que ostenta el socio "VVV BUSINESS SOFTWARE GROUP, S.L." frente a la Sociedad, con carácter vencido, líquido y exigible, en un importe de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €), suscribiendo por tanto dicho socio la totalidad de las acciones emitidas en este tramo del aumento de capital.

El informe formulado por el consejo de administración a los efectos del artículo 300.1 LSC., junto con el informe del auditor a estos efectos, ha sido, conforme a lo adelantado, facilitado a los señores accionistas en la página web de la Sociedad junto con la convocatoria de Junta General, y se incorporarán al acta que, en su caso, consigne este acuerdo.

-Segundo Tramo

Atendiendo a la naturaleza de la aportación del primer tramo del aumento de capital, y a la existencia de accionistas que debido a ésta no pueden atender a la compensación de créditos preexistentes, se propone ofrecer al resto de accionistas distintos de "VVV BUSINESS SOFTWARE GROUP, S.L." contribuir al procedimiento de saneamiento social y asumir mediante aportaciones dinerarias la parte correspondiente a su participación en la Sociedad con carácter previo a la reducción propuesta en el acuerdo anterior. En este sentido, el socio "VVV BUSINESS SOFTWARE GROUP, S.L." no atendería al segundo tramo del aumento de capital, en la medida en que habría acudido al primer tramo.

Por lo tanto, el segundo tramo del aumento de capital se realizaría por un importe de dos mil noventa y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (2.097,49 €) mediante la emisión de doscientas nueve mil setecientas cuarenta y nueve (209.749) nuevas acciones, con un valor nominal de un céntimo (0,01 €) cada una y con una prima de emisión por acción de cuatro céntimos (0,04 €) y una prima de emisión global de ocho mil trescientos ochenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (8.389,96 €). Las acciones serían de la misma clase y serie que las emitidas en el primer tramo del aumento de capital, con los mismos derechos y obligaciones.

La contraprestación de dicho aumento se realizaría mediante aportaciones dinerarias, las cuales habrán de ser íntegramente desembolsadas en el momento de su suscripción a través de una transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la Sociedad indicada a tal efecto.

Cada una de las acciones que hayan sido suscritas y desembolsadas comenzarían a gozar de los derechos a ella inherentes desde el día siguiente al de finalización de los plazos de suscripción.

Dicha aportación dineraria se acreditaría en el acto de elevación a público del presente acuerdo de aumento de capital, mediante la certificación del depósito de la correspondiente cantidad en la cuenta corriente a nombre de la Sociedad, conforme a los términos previstos en los artículos 61 LSC y 186 RRM.

- i. Relación de cambio. Cada uno de estos accionistas tendrían derecho a asumir una (1) acción, de un céntimo (0,01 €) de valor nominal y cuatro céntimos (0,04 €) de prima de emisión por acción, por cada 0,809782168 acciones que titularan en la Sociedad con carácter previo a la reducción de capital propuesta en el apartado anterior.
- ii. Ejercicio del derecho de adquisición preferente. Este derecho de suscripción preferente, materializado en la posibilidad de atender a este segundo tramo del aumento de capital, podrá ser ejercitado en el plazo de un (1) mes desde la fecha en que se realice la comunicación referida en el apartado iii. siguiente.

Concluido el plazo previsto en este apartado, el órgano de administración procederá a ejecutar el aumento de capital social en los términos que resulten procedentes, incluyendo la modificación del artículo estatutario referido al capital social, y a consignar la titularidad de las nuevas acciones en Libro Registro de Acciones Nominativas.

El importe de las acciones que se asuman en este Segundo Tramo será satisfecho mediante aportaciones dinerarias e íntegramente desembolsado en un plazo de su suscripción, mediante una transferencia bancaria a una cuenta bancaria de la Sociedad.

Se propondrá a los señores socios facultar expresamente al órgano de administración para determinar las condiciones del acuerdo en todo lo no específicamente previsto, así como para hacer constar, una vez ejecutado el aumento, la nueva redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales, conforme a lo previsto en el artículo 313 LSC.

- iii. Régimen de comunicaciones: A los efectos del ejercicio del derecho de suscripción preferente, se propondrá a la Junta, en caso de que las acciones de la Sociedad se hayan revertido de anotaciones en cuenta a títulos nominativos, la sustitución de las publicaciones establecidas en el artículo 305.2 LSC por la comunicación escrita cada uno de los accionistas prevista en el apartado 3 del citado artículo. En caso contrario, se realizará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sin perjuicio de lo anterior, se propone que los accionistas presentes o representados en la reunión se den por enterados de su derecho de suscripción preferente, encomendándose al órgano de administración la realización de la comunicación escrita anteriormente prevista a los accionistas no asistentes.

En relación con lo estipulado en el artículo 311 LSC, cuando el aumento del capital no se haya suscrito íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, se propondrá que el capital quede aumentado en la cuantía de las suscripciones efectivamente efectuadas.

Como consecuencia de las operaciones relativas al capital social propuestas anteriormente, el artículo 5º de los estatutos sociales, bajo la premisa de que el aumento de capital social descrito en el apartado 3 es asumido y desembolsado únicamente en su primer tramo, quedaría redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5. Capital Social

5.1 Capital Social. Se fija el capital social en trescientos dos mil noventa y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (302.097,49 €), dividido en treinta millones doscientas nueve mil setecientas cuarenta y nueve (30.209.749) nuevas acciones, acumulables e indivisibles, de un

céntimo – 0,01 €- de valor nominal cada una de ellas, de clase y serie únicas, y numeradas correlativamente con los números UNO a la TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE, ambos inclusive. Todas las acciones gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la ley y en los presentes estatutos Las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.

5.2 Dividendos pasivos. Los dividendos pasivos serán desembolsados en el plazo fijado, dentro de los límites legales, por el Consejo de Administración. En el caso de mora en el pago de los dividendos pasivos se producirán respecto del accionista moroso los efectos previstos en la Ley. En el supuesto de transmisión de acciones con dividendos pasivos pendientes, el adquirente responderá solidariamente del pago con todos los transmitentes que le precedan. La responsabilidad de los transmitentes durará tres-3- años a contar desde la fecha de la respectiva transmisión.”

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: “Aprobación, en su caso, de la modificación y supresión de artículos, remuneración y refundición de los estatutos sociales de la Sociedad.

- a. *Modificación, en su caso, de la redacción de los artículos 1,2,4, 7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22 y 23.***
- b. *Supresión, en su caso, de los artículos 24, 25, 26,27,28,29,30, 31 y 32.***
- c. *Refundición de los Estatutos Sociales en un único texto para incluir las modificaciones introducidas en los anteriores puntos, renumerando en consecuencia el numeral de los artículos.”***

Propuesta de acuerdo:

Se hace constar que, en relación con la propuesta de acuerdo del presente punto del orden del día, se ha puesto a disposición de los señores accionistas en la página web de la Sociedad, junto con la correspondiente convocatoria de Junta General Extraordinaria, el informe justificativo de la propuesta de modificación estatutaria realizada, un ejemplar de la propuesta de estatutos sociales refundidos y una tabla de correspondencia entre el texto estatutario actual y los estatutos sociales refundidos.

Por lo tanto, se propone a los señores accionistas aprobar (i) la adaptación, modificación y/o inclusión según corresponda de la totalidad de los artículos de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad, según la referida tabla de correspondencia y (ii) aprobar el texto de los estatutos sociales refundidos.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 197 bis LSC, se procederá a la lectura y votación separada relativa a la modificación y/o supresión de cada uno de los artículos de los nuevos estatutos, debiéndose aprobar cada uno de ellos de forma individual y expresa por unanimidad de los accionistas asistentes.

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: “Aprobación, en su caso, de la supresión del reglamento de la Junta General de la Sociedad”.

Propuesta de acuerdo:

Acordar suprimir y dejar sin efecto el Reglamento de Junta General aprobado en sede de Junta General de la Sociedad el pasado 25 de mayo de 2016, de manera que las reglas que, de aquí en adelante, rijan la organización y funcionamiento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, serán las dispuestas en los estatutos sociales de la Sociedad y la normativa aplicable.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: “Cese de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, modificación del órgano de administración de la Sociedad y nombramiento de Administrador Único.”.

Propuesta de acuerdo:

Se propone aprobar, de forma individual y separada, bajo la premisa de que se ha acordado la propuesta de acuerdos formulada bajo el punto 3º del orden del día, los siguientes acuerdos:

- El cese de todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, esto es, de D. Ventura Gil Peña – Consejero Delegado -; D. Jaime Barroso López – Consejero Vocal -; D. Juan Martínez de Tejada Domenech – Consejero Vocal -; D. Ignacio Freire Romero – Consejero Vocal – DDC 2015, S.L. – Consejero Vocal – y Dª Marta Morales Crespo, Secretaria No Consejera-, agradeciéndoles los servicios prestados a la Sociedad.
- Modificar la estructura del órgano de administración de la Sociedad, pasando a estar regida, de ahora en adelante, por un (1) administrador único, tal y como permiten los estatutos refundidos propuestos.
- En atención al cambio de administración operado, se propone nombrar como administrador único, por plazo de seis (6) años a “VVV BUSINESS SOFTWARE GROUP, S.L.”, sociedad de nacionalidad española, con CIF B-67619775, domicilio social en C/Galileo Galilei 12 – Elche Parque Empresarial 03203, Elche, Alicante, e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al Tomo 4.468, Folio 78, Sección 8, Hoja A-179.850.

Asimismo, se hace constar, que una vez “VVV BUSINESS SOFTWARE GROUP, S.L.” acepte el cargo, propondrá a D. Ventura Gil Peña como representante persona física de dicha sociedad en el cargo de administrador único de la Sociedad. Los datos de D. Ventura Gil Peña constan en la hoja registral abierta a nombre de la Sociedad.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: “*Delegación de facultades, para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General*”.

Propuesta de acuerdo:

Se propone acordar, facultar al órgano de administración para que en nombre y representación de la Sociedad, y de manera solidaria a cualesquiera de sus miembros en caso de que dicho órgano no tenga carácter unipersonal, para que realice cuantos actos sean necesarios para la ejecución de los anteriores acuerdos, y especialmente para comparecer ante Notario con el fin de otorgar las correspondientes escrituras de elevación a público de los anteriores acuerdos que así lo precisen, realizando las declaraciones apropiadas a tal efecto, pudiendo suscribir y firmar los documentos públicos (incluyendo escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias) o privados y llevar a cabo las gestiones y actos que resulten necesarios hasta lograr la ejecución o inscripción de los mismos, en su caso, en el Registro Mercantil, incluso subsanando los defectos que en el título pudiera apreciar el registrador mercantil y que fueran susceptibles de subsanación, estando asimismo también facultado para aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente acta y para solicitar, en su caso, del registrador mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: “Ruegos y preguntas”.

Propuesta de acuerdo:

No se formulan.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: “Aprobación del Acta de la sesión”.

Propuesta de acuerdo:

En caso de que no existan más acuerdos que tratar, se propondrá redactar y leer el acta, para someterla a aprobación por parte de los señores accionistas y sea firmada, a continuación, por la secretaria, con el visto bueno del Presidente.